

ANEXO I

GENERAL

/2º

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO **31/12/2009**

FECHA PUBLICACIÓN **30/03/2010**

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO		Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de la última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-
1.	Balance individual	0006	X	X
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X
3.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X
4.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X
5.	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0010	X	X
6.	Balance consolidado	0012	-	-/xx/xx/yyyy
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	-/xx/xx/yyyy
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	-/xx/xx/yyyy
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	-/xx/xx/yyyy
10.A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/xx/xx/yyyy
10.B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/xx/xx/yyyy
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	-/xx/xx/yyyy
12.	Dividendos pagados	0019	X	X
13.	Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda	0020	X	X
14.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X
15.	Información segmentada	0022	X	X
16.	Plantilla media	0023	X	X
17.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X
18.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X
VII.	Informe del auditor	0028	X	X

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social: ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

Domicilio Social:	C.I.F.
ALAMEDA SAN ANTÓN, Nº 20 8º A , CARTAGENA, MURCIA 30205	A28038990

Datos de la persona(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:
JUAN MARTINEZ MARTINEZ	PRESIDENTE		jmartinez@edz.es

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:

(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

III. DECLARACIÓN(ES) DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales resumidas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es):

Persona(s) que asume(n) la responsabilidad de esta información:

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo ha comprobado que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

(Aquí cuando el emisor marque la casilla roja figurará el siguiente texto:)

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo certifica que el informe financiero ha sido firmado por don Juan Martínez Martínez, por don José Carvajal Conesa y por don Carlos Collado Mena, encontrándose pendientes las firmas del resto de los Consejeros. Se prevé que en los próximos días sea firmado por todos los Consejeros.

Fecha de firma de este informe financiero semestral por el órgano de administración correspondiente: 28-05-2010

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	P. ACTUAL 31/12/2009	P. ANTERIOR 31/12/2008
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0040	1787
1. Inmovilizado intangible:	0030	
a) Fondo de comercio	0031	
b) Otro inmovilizado intangible	0032	
2. Inmovilizado material	0033	1787
3. Inversiones inmobiliarias	0034	
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0035	
5. Inversiones financieras a largo plazo	0036	
6. Activos por impuesto diferido	0037	
7. Otros activos no corrientes	0038	
B) ACTIVO CORRIENTE	0085	91420
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0050	
2. Existencias	0055	23
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	0060	91478
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0061	793
b) Otros deudores	0062	90685
c) Activos por impuesto corriente	0063	367
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0064	220
5. Inversiones financieras a corto plazo	0070	
6. Periodificaciones a corto plazo	0071	
7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0072	(81)
TOTAL ACTIVO (A + B)	0100	93207
		107.816
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	P. ACTUAL 31/12/2009	P. ANTERIOR 31/12/2008
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	0195	24829
A.1) FONDOS PROPIOS	0180	26.415
1. Capital:	0171	11713
a) Capital escriturado	0161	11713
b) Menos: Capital no exigido	0162	
2. Prima de emisión	0172	18
3. Reservas	0173	36319
4. Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	0174	(1.250)
5. Resultados de ejercicios anteriores	0178	(20354)
6. Otras aportaciones de socios	0179	
7. Resultado del ejercicio	0175	(2867)
8. Menos: Dividendo a cuenta	0176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	0177	
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0188	
1. Activos financieros disponibles para la venta	0181	
2. Operaciones de cobertura	0182	
3. Otros	0183	
A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0194	
B) PASIVO NO CORRIENTE	0120	15
1. Provisiones a largo plazo	0115	15
2. Deudas a largo plazo:	0116	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0131	
b) Otros pasivos financieros	0132	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0117	
4. Pasivos por impuesto diferido	0118	
5. Otros pasivos no corrientes	0135	
6. Periodificaciones a largo plazo	0119	
C) PASIVO CORRIENTE	0130	68378
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0121	
2. Provisiones a corto plazo	0122	8600
3. Deudas a corto plazo:	0123	25032
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0133	2834
b) Otros pasivos financieros	0134	22198
4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0129	8156
5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	0124	26590
a) Proveedores	0125	2421
b) Otros acreedores	0126	16192
c) Pasivos por impuesto corriente	0127	7977
6. Otros pasivos corrientes	0136	
7. Periodificaciones a corto plazo	0128	

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	0200	93207	107.816
---	------	-------	---------

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA								
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL								
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)								

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL 31/12/2009		ACUMULADO ANTERIOR 31/12/2008		
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	0205	166	100	1.065	100	166	100,00	11.994	100,00
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0206	-10.907	-6570,48	-1.342	-126,01	-12.670	-7.632,53	-2.497	-20,82
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	0207	0	0,00	17	1,60		0,00	53	0,44
(-)	Aprovisionamientos	0208	-1.567	-943,98	-1.697	-159,34	-1.567	-943,98	-7.726	-64,42
(+)	Otros ingresos de explotación	0209	-159	-95,78	72	6,76	11	6,63	250	2,08
(-)	Gastos de personal	0217	-9.012	-5428,92	-4.567	-428,83	-12.145	-6.758,43	-9.248	-77,11
(-)	Otros gastos de explotación	0210	-1.246	-750,60	-2.436	-228,73	-3.233	-1.947,59	-6.537	-54,50
(-)	Amortización del inmovilizado	0211	381	229,52	-2.020	189,67	381	229,52	-3.348	-27,91
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0212	0	0,00	0			0,00		0,00
(+)	Excesos de provisiones	0213	22.898	13793,98	6.379	598,97	26.498	15.962,65	9.104	75,90
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0214	0	0,00	0			0,00		0,00
(+/-)	Otros resultados	0215	0	0,00	0			0,00		0,00
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0245	554	333,73	-4.529	-425,26	-2.559	-983,73	-7.955	-66,32
(+)	Ingresos financieros	0250	1.652	995,18	2.319	217,75	1.654	996,39	4.203	35,04
(-)	Gastos financieros	0251	-347	-209,04	-2.652	-249,01	-1.962	-1.181,93	-4.354	-36,30
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0252	-2.372	-1428,92	0			0,00		0,00
(+/-)	Diferencias de cambio	0254	0	0,00	0			0,00	270	2,25
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0255	561	337,95	0			0,00		0,00
=	RESULTADO FINANCIERO	0256	-506	-304,82	-333	-31,27	-308	-185,54	119	0,99
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0265	48	28,92	-4.862	-456,53	-2867	-1.169,28	-7.836	-65,33
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	0270	0	0,00				0,00		0,00
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0280	48	28,92	-4.862	-456,53	-2867	-1.169,28	-7.836	-65,33
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285	0	0,00	0			0,00		0,00
=	RESULTADO DEL EJERCICIO	0300	48	28,92	-4.862	-456,53	-2.867	-1.169,28	-7.836	-65,33

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	0290	0,00	-0,41	-0,24	-0,67
Diluido	0295	0,00	-0,41	-0,24	-0,67

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA		
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL		
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)		

Uds.: Miles de euros

	PERIODO ACTUAL 31/12/2009	PERIODO ANTERIOR 31/12/2008
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	0305	-2.867
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:	0310	
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0320	
a) Activos financieros disponibles para la venta	0321	
b) Otros ingresos/(gastos)	0323	
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0330	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0340	
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0344	
5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0343	
6. Efecto impositivo	0345	
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0350	
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0355	
a) Activos financieros disponibles para la venta	0356	
b) Otros ingresos/(gastos)	0358	
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0360	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0366	
4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0365	
5. Efecto impositivo	0370	
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)	0400	-2.867
		-7836

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA								
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2)								
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)								

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL	Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
	Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al 31/12/2008	3010	11700	23.801		-7836	-1.250		26415
Ajuste por cambios de criterio contable	3011							
Ajuste por errores	3012		-1.218	-32		1.250		
Saldo inicial ajustado	3015	11700	22583	-32	-7836			26415
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3020				-2.867			-2.867
II. Operaciones con socios o propietarios	3025							
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3026	13						
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3027							
3. Distribución de dividendos	3028							
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3029		1236	32				
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3030							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3032							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3035		-7836		7836			
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3036							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3037		-7836		7836			
3. Otras variaciones	3038							
Saldo final al 31/12/2009	3040	11713	15983		-2867			24.829

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. Menos: *Dividendo a cuenta*.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA								
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2)								
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)								

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR	Fondos propios						Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
	Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto				
Saldo final al 31/12/2007(periodo comparativo)	3050	11.700	37.702	1.073	-12.518				37.957
Ajuste por cambios de criterio contable	3051		5976	-1.073		-1.218			3.685
Ajuste por errores	3052		-7.359						-7.359
Saldo 01-01-2008 inicial ajustado (comparativo)	3055	11.700	36.319		-12.518	-1.218			34.283
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3060				-7.836				-7.836
II. Operaciones con socios o propietarios	3065								
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3066								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3067								
3. Distribución de dividendos	3068								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3069					-32			-32
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3070								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3072								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3075								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3076								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3077		-12.518		12.518				
3. Otras variaciones	3078								
Saldo final al 31/12/2008(periodo comparativo)	3080	11.700	23.801		-7.836	-1.250			26.415

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. Menos: *Dividendo a cuenta*.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL 31/12/2009	PERIODO ANTERIOR 31/12/2008
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	0435	152	(4.669)
1. Resultado antes de impuestos	0405	(2.867)	(7.836)
2. Ajustes del resultado:	0410	(21.816)	(4.249)
(+/-) Amortización del inmovilizado	0411	2.572	3.347
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	0412	(24.388)	(7.596)
3. Cambios en el capital corriente	0415		7.984
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	0420	24.835	(568)
(-) Pagos de intereses	0421		
(+/-) Cobros de dividendos	0422		
(+/-) Cobros de intereses	0423		
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios	0430		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	0425		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	0460		
1. Pagos por inversiones:	0440	(248)	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	0441		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0442	634	
(-) Otros activos financieros	0443		
(-) Otros activos	0444	(871)	
2. Cobros por desinversiones:	0450	(30)	
(+/-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	0451		
(+/-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0452		
(+/-) Otros activos financieros	0453	19	
(+/-) Otros activos	0454		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)	0490		3.000
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	0470		
(+/-) Emisión	0471		
(-) Amortización	0472		
(-) Adquisición	0473		
(+/-) Enajenación	0474		
(+/-) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0475		
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	0480		3.000
(+/-) Emisión	0481		3.000
(-) Devolución y amortización	0482		
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0485		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0492		
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	0495	(96)	(1.669)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	0499	15	1.694
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	0500	(81)	15

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO

		PERIODO ACTUAL 31/12/2009	PERIODO ANTERIOR 31/12/2008
(+/-) Caja y bancos	0550		15
(+/-) Otros activos financieros	0552		
(-/-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0553	(81)	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	0600	(81)	15

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1040	
1. Inmovilizado intangible:	1030	
a) Fondo de comercio	1031	
b) Otro inmovilizado intangible	1032	
2. Inmovilizado material	1033	
3. Inversiones inmobiliarias	1034	
4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	1035	
5. Activos financieros no corrientes	1036	
6. Activos por impuesto diferido	1037	
7. Otros activos no corrientes	1038	
	-	
B) ACTIVO CORRIENTE	1085	
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	1050	
2. Existencias	1055	
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	1060	
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1061	
b) Otros deudores	1062	
c) Activos por impuesto corriente	1063	
4. Otros activos financieros corrientes	1070	
5. Otros activos corrientes	1075	
6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1072	
TOTAL ACTIVO (A + B)	1100	

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	1195	
A.1) FONDOS PROPIOS	1180	
1. Capital	1171	
a) Capital escriturado	1161	
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	1162	
2. Prima de emisión	1172	
3. Reservas	1173	
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>	1174	
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178	
6. Otras aportaciones de socios	1179	
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175	
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	1176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177	
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	1188	
1. Activos financieros disponibles para la venta	1181	
2. Operaciones de cobertura	1182	
3. Diferencias de conversión	1184	
4. Otros	1183	
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (A.1 + A.2)	1189	
A.3) INTERESES MINORITARIOS	1193	
B) PASIVO NO CORRIENTE	1120	
1. Subvenciones	1117	
2. Provisiones no corrientes	1115	
3. Pasivos financieros no corrientes:	1116	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1131	
b) Otros pasivos financieros	1132	
4. Pasivos por impuesto diferido	1118	
5. Otros pasivos no corrientes	1135	
C) PASIVO CORRIENTE	1130	
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1121	
2. Provisiones corrientes	1122	
3. Pasivos financieros corrientes:	1123	
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1133	
b) Otros pasivos financieros	1134	
4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	1124	
a) Proveedores	1125	
b) Otros acreedores	1126	
c) Pasivos por impuesto corriente	1127	
5. Otros pasivos corrientes	1136	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	1200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	Importe	PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL XXXX/XXXX		ACUMULADO ANTERIOR XXXX/XXXX	
		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	1205							
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1206							
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	1207							
(-)	Aprovisionamientos	1208							
(+)	Otros ingresos de explotación	1209							
(-)	Gastos de personal	1217							
(-)	Otros gastos de explotación	1210							
(-)	Amortización del inmovilizado	1211							
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1212							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1214							
(+/-)	Otros resultados	1215							
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1245							
(+)	Ingresos financieros	1250							
(-)	Gastos financieros	1251							
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	1252							
(+/-)	Diferencias de cambio	1254							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1255							
=	RESULTADO FINANCIERO	1256							
(+/-)	Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1253							
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1265							
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	1270							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1280							
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285							
=	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1288							
a)	Resultado atribuido a la entidad dominante	1300							
b)	Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289							
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)
Básico		1290							
Diluido		1295							

**INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009**

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	1305	
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:	1310	
1. Por revalorización/(reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles	1311	
2. Por valoración de instrumentos financieros:	1320	
a) Activos financieros disponibles para la venta	1321	
b) Otros ingresos/(gastos)	1323	
3. Por coberturas de flujos de efectivo	1330	
4. Diferencias de conversión	1334	
5. Por ganancias y pérdidas actariales y otros ajustes	1344	
6. Entidades valoradas por el método de la participación	1342	
7. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	1343	
8. Efecto impositivo	1345	
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	1350	
1. Por valoración de instrumentos financieros:	1355	
a) Activos financieros disponibles para la venta	1356	
b) Otros ingresos/(gastos)	1358	
2. Por coberturas de flujos de efectivo	1360	
3. Diferencias de conversión	1364	
4. Entidades valoradas por el método de la participación	1368	
5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	1363	
6. Efecto impositivo	1370	
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)	1400	
a) Atribuidos a la entidad dominante	1398	
b) Atribuidos a intereses minoritarios	1399	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL	Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto		
	Fondos propios									
	Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor				
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110									
Ajuste por cambios de criterio contable	3111									
Ajuste por errores	3112									
Saldo inicial ajustado	3115									
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3120									
II. Operaciones con socios o propietarios	3125									
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3126									
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3127									
3. Distribución de dividendos	3128									
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3129									
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3130									
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3132									
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3135									
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3136									
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3137									
3. Otras variaciones	3138									
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140									

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. Menos: *Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA							
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)							

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR	Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Ajustes por cambios de valor	Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto			
	Fondos propios					Otros instrumentos de patrimonio neto						
	Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante								
Saldo final al xx/xx/yyyy (periodo comparativo)	3150											
Ajuste por cambios de criterio contable	3151											
Ajuste por errores	3152											
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155											
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3160											
II. Operaciones con socios o propietarios	3165											
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3166											
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3167											
3. Distribución de dividendos	3168											
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3169											
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3170											
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3172											
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3175											
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3176											
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3177											
3. Otras variaciones	3178											
Saldo final al xx/xx/yyyy (periodo comparativo)	3180											

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. Menos: *Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	1435	
1.	Resultado antes de impuestos	1405	
2.	Ajustes del resultado:	1410	
(+)	Amortización del inmovilizado	1411	
(+/-)	Otros ajustes del resultado (netos)	1412	
3.	Cambios en el capital corriente	1415	
4.	Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	1420	
(-)	Pagos de intereses	1421	
(-)	Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	1430	
(+)	Cobros de dividendos	1422	
(+)	Cobros de intereses	1423	
(+/-)	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	1424	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	1425	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)	1460	
1.	Pagos por inversiones:	1440	
(-)	Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	1441	
(-)	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	1442	
(-)	Otros activos financieros	1443	
(-)	Otros activos	1444	
2.	Cobros por desinversiones:	1450	
(+)	Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	1451	
(+)	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	1452	
(+)	Otros activos financieros	1453	
(+)	Otros activos	1454	
3.	Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	1455	
(+)	Cobros de dividendos	1456	
(+)	Cobros de intereses	1457	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión	1458	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	1490	
1.	Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	1470	
(+)	Emisión	1471	
(-)	Amortización	1472	
(-)	Adquisición	1473	
(+)	Enajenación	1474	
2.	Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	1480	
(+)	Emisión	1481	
(-)	Devolución y amortización	1482	
3.	Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	1485	
4.	Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	1486	
(-)	Pagos de intereses	1487	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	1488	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	1492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	1495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	1499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	1550	
(+)	Otros activos financieros	1552	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	1553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		1600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	8435	
(+)	Cobros de explotación	8410	
(-)	Pagos a proveedores y al personal por gastos de explotación	8411	
(-)	Pagos de intereses	8421	
(-)	Pagos de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	8422	
(+)	Cobros de dividendos	8430	
(+)	Cobros de intereses	8423	
(+/-)	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	8424	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	8425	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)	8460	
1.	Pagos por inversiones:	8440	
(-)	Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	8441	
(-)	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	8442	
(-)	Otros activos financieros	8443	
(-)	Otros activos	8444	
2.	Cobros por desinversiones:	8450	
(+)	Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	8451	
(+)	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	8452	
(+)	Otros activos financieros	8453	
(+)	Otros activos	8454	
3.	Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	8455	
(+)	Cobros de dividendos	8456	
(+)	Cobros de intereses	8457	
(+/-)	Otros flujos de actividades de inversión	8458	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	8490	
1.	Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	8470	
(+)	Emisión	8471	
(-)	Amortización	8472	
(-)	Adquisición	8473	
(+)	Enajenación	8474	
2.	Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	8480	
(+)	Emisión	8481	
(-)	Devolución y amortización	8482	
3.	Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	8485	
4.	Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	8486	
(-)	Pagos de intereses	8487	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	8488	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	8492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	8495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	8499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	8550	
(+)	Otros activos financieros	8552	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	8553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	8600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. 2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

11. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO

Tabla 1:

Tabla 2:

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

12. DIVIDENDOS PAGADOS

	2158	PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA

Uds.: Miles de euros

EMISIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD (Y/O SU GRUPO)	2191	PERIODO ACTUAL			
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	2191				
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	2192				
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	2193				
TOTAL	2200				

	4191	PERIODO ANTERIOR			
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	4191				
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	4192				
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	4193				
TOTAL	4200				

EMISIONES GARANTIZADAS:	2195	PERIODO ACTUAL			
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	2195				

	4195	PERIODO ANTERIOR			
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	4195				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA	PERIODO ACTUAL					
	Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	2061					
Valores representativos de deuda	2062					
Derivados	2063					
Otros activos financieros	2064					
Largo plazo/ no corrientes	2065					
Instrumentos de patrimonio	2066					
Valores representativos de la deuda	2067					
Derivados	2068					
Otros activos financieros	2069					
Corto plazo/ corrientes	2070					
TOTAL INDIVIDUAL	2075					
Instrumentos de patrimonio	2161					
Valores representativos de deuda	2162					
Derivados	2163					
Otros activos financieros	2164					
Largo plazo/ no corrientes	2165					
Instrumentos de patrimonio	2166					
Valores representativos de la deuda	2167					
Derivados	2168					
Otros activos financieros	2169					
Corto plazo/ corrientes	2170					
TOTAL CONSOLIDADO	2175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA	PERIODO ACTUAL			
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	2076			
Obligaciones y otros valores negociables	2077			
Derivados	2078			
Otros pasivos financieros	2079			
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2080			
Deudas con entidades de crédito	2081			
Obligaciones y otros valores negociables	2082			
Derivados	2083			
Otros pasivos financieros	2084			
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2085			
TOTAL INDIVIDUAL	2090			
Deudas con entidades de crédito	2176			
Obligaciones y otros valores negociables	2177			
Derivados	2178			
Otros pasivos financieros	2179			
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2180			
Deudas con entidades de crédito	2181			
Obligaciones y otros valores negociables	2182			
Derivados	2183			
Otros pasivos financieros	2184			
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2185			
TOTAL CONSOLIDADO	2190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA	PERIODO ANTERIOR					
	Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	5061					
Valores representativos de deuda	5062					
Derivados	5063					
Otros activos financieros	5064					
Largo plazo/ no corrientes	5065					
Instrumentos de patrimonio	5066					
Valores representativos de la deuda	5067					
Derivados	5068					
Otros activos financieros	5069					
Corto plazo/ corrientes	5070					
TOTAL INDIVIDUAL	5075					
Instrumentos de patrimonio	5161					
Valores representativos de deuda	5162					
Derivados	5163					
Otros activos financieros	5164					
Largo plazo/ no corrientes	5165					
Instrumentos de patrimonio	5166					
Valores representativos de la deuda	5167					
Derivados	5168					
Otros activos financieros	5169					
Corto plazo/ corrientes	5170					
TOTAL CONSOLIDADO	5175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA	PERIODO ANTERIOR			
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	5076			
Obligaciones y otros valores negociables	5077			
Derivados	5078			
Otros pasivos financieros	5079			
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5080			
Deudas con entidades de crédito	5081			
Obligaciones y otros valores negociables	5082			
Derivados	5083			
Otros pasivos financieros	5084			
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5085			
TOTAL INDIVIDUAL	5090			
Deudas con entidades de crédito	5176			
Obligaciones y otros valores negociables	5177			
Derivados	5178			
Otros pasivos financieros	5179			
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5180			
Deudas con entidades de crédito	5181			
Obligaciones y otros valores negociables	5182			
Derivados	5183			
Otros pasivos financieros	5184			
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5185			
L CONSOLIDADO	5190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

15. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds: miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA	Distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica			
	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210			
Exportación:	2215			
a) Unión Europea	2216			
b) Países O.C.D.E	2217			
c) Resto de países	2218			
TOTAL	2220			

Tabla 2:

SEGMENTOS	Ingresos ordinarios					
	CONSOLIDADO					
	Ingresos ordinarios procedentes de clientes <i>externos</i>	Ingresos ordinarios entre segmentos	Total ingresos ordinarios			
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ANTERIOR
2221						
2222						
2223						
2224						
2225						
2226						
2227						
2228						
2229						
2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231					
TOTAL	2235					

Tabla 3:

SEGMENTOS	Resultado	
	CONSOLIDADO	
	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250	
	2251	
	2252	
	2253	
	2254	
	2255	
	2256	
	2257	
	2258	
	2259	
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260	
(+/-) Resultados no asignados	2261	
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262	
(+/-) Otros resultados	2263	
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

16. PLANTILLA MEDIA

	PERIODO ACTUAL	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

17. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

ADMINISTRADORES:

Concepto retributivo:

	Importe (miles euros)	
	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Retribución fija	2310	
Retribución variable	2311	
Dietas	2312	
Atenciones estatutarias	2313	72 111
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314	
Otros	2315	
TOTAL	2320	

Otros beneficios:

Anticipos	2326	
Créditos concedidos	2327	
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328	
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329	
Primas de seguros de vida	2330	
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331	

DIRECTIVOS:

	Importe (miles euros)	
	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	2325	519 564

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
2 SEMESTRE 2009

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA				
18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)				

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS	GASTOS E INGRESOS:	PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:	PERIODO ACTUAL				
	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371				
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372				
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373				
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377				
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374				
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375				
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376				
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378				
Garantías y avales prestados	2381				
Garantías y avales recibidos	2382				
Compromisos adquiridos	2383				
Compromisos/Garantías cancelados	2384				
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386				
Otras operaciones	2385				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES
RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

Anexar



Notas explicativas a
los estados
financieros ⁽¹⁾

Anexar



Cuentas anuales
resumidas ⁽²⁾

(Campo de texto)

La principal explicación a todas las cuentas anuales indicadas es el cese de actividad.

Por este motivo parte de la información incluida en las cuentas puede parecer incompleta pero los acontecimientos ocurridos en la fase de producción y comercialización así como la situación laboral de los trabajadores, como hechos más significativos justifican el que algunos informes contenidos en esta información puedan parecer incompletos.

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar



Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar



Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo general)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades obligadas a remitir información financiera semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores cuando España sea estado miembro de origen, excepto a las entidades de crédito y aseguradoras, cuyos modelos se incorporan en los Anexos II y III respectivamente.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la(s) mencionada(s) información(es) periódica(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADOC/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de

administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.
 - a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:
 - Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al período contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el período contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. (tabla 1) Distribución de la cifra de negocios por área geográfica, 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros intermedios* del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones.
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de períodos contables intermedios anteriores dentro del mismo período contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para períodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el período contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, conforme a las normas establecidas en el apartado D. 2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones, o del capital de la empresa.
- 6) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 15 de la Información financiera seleccionada relativo al Importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa al importe neto de la cifra de negocios por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 8) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 9) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el periodo contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el periodo; y (ii) después de la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) El importe neto de la cifra de negocio y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 10) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.
- 11) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 18 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 12) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisores de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 13) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 14) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la

elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

- 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para

comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros intermedios*, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 18)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.
- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.
- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadres por redondeo.

2) Balance individual (capítulo IV apartado 1)

- Los datos correspondientes a cada rúbrica del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos del balance individual se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- Las distintas partidas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo.
- Una entidad valorará y clasificará un activo (o grupo enajenable) no corriente como mantenido para la venta según lo indicado en la norma 7^a de Registro y valoración de la segunda parte del Plan General de Contabilidad u otras disposiciones que sean de aplicación.
- La partida Activos por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio.
- Cuando la entidad tenga créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios cuyo vencimiento fuese superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros activos no corrientes del activo del balance. Asimismo, cuando la entidad tenga deudas con proveedores cuyo vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros pasivos no corrientes del pasivo del balance.
- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas siempre que figure inscrito en el Registro Mercantil en la fecha de emisión del informe financiero semestral, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.
- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones y a las revalorizaciones de elementos patrimoniales registradas en reservas como consecuencia de combinaciones de negocios en las que la participación se adquiera por etapas.
- En el epígrafe Acciones y participaciones en patrimonio propias se incluye el importe de los instrumentos del patrimonio propio de la entidad en su poder.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio neto de impuestos.

- Las subvenciones, donaciones o legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del patrimonio neto de la empresa, registrándose en la subagrupación A. 3) del Patrimonio neto: Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
- Se incluirán dentro de los epígrafes Otros pasivos no corrientes/ corrientes los préstamos participativos y los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto (como por ejemplo, las participaciones preferentes con naturaleza de pasivo) clasificados según su vencimiento como corrientes o no corrientes u otros instrumentos financieros que deban reconocerse como pasivos financieros pero que por sus características especiales puedan producir efectos significativos en otras normativas.
- Los Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta se clasificarán y valorarán según lo establecido en la norma 7^a de Registro y valoración de la segunda parte del Plan General de Contabilidad u otras disposiciones que sean de aplicación.
- La partida Pasivos por impuesto corriente recoge el importe a pagar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio relativo a la ganancia fiscal del periodo. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc) en los próximos doce meses se incluirán dentro de las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Los epígrafes correspondientes a Periodificaciones recogerán tanto los ingresos y gastos anticipados como los intereses cobrados y pagados por anticipado.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuenta de pérdidas y ganancias individual (capítulo IV apartado 2)

- Los datos correspondientes a cada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos de la cuenta de pérdidas y ganancias se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias individual.
- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.
- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario, fincianasen un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá entre otros conceptos, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.

- La partida Excesos de provisiones recoge las reversiones de provisiones en el periodo (litigios, responsabilidades, etc.) con excepción de las correspondientes al personal, que se reflejan en la partida Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida Otros gastos de explotación.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes valorados al coste; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.
- El importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el supuesto excepcional de que en una combinación de negocios el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sea superior al coste de la combinación de negocios, se incluirá en la partida de Otros resultados.
- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de cambios en el patrimonio neto individual (capítulo IV apartados 3 y 4)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de cambios en el patrimonio neto individual se elaborarán y cumplimentarán conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- El estado de cambios en el patrimonio neto individual se compone de dos partes:
 - a) El estado de ingresos y gastos reconocidos, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - (i) el resultado del periodo de la cuenta de pérdidas y ganancias; (ii) los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa; (iii) las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; y el total de ingresos y gastos reconocidos en el periodo calculados como la suma de las letras (i), (ii) y (iii) anteriores.
 - a) El estado total de cambios en el patrimonio neto, que informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de: (i) el saldo total de los ingresos y gastos reconocidos; (ii) las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales; (iii) las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto; y (iv) los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

A. Estado de ingresos y gastos reconocidos individual:

- Los datos del estado de ingresos y gastos reconocidos individual se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 5. y C) 4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.
- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en la partida B) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias del resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

B. Estado total de cambios en el patrimonio neto individual:

- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual.

5) Estado de flujos de efectivo individual (capítulo IV apartado 5)

- Los importes correspondientes a cada rúbrica del estado de flujos de efectivo individual se elaborarán y cumplimentarán conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos del estado de flujos de efectivo individual se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.
- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 7. del activo corriente del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista un riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos occasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.

- Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación son, fundamentalmente, los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como por otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación. La variación del flujo de efectivo ocasionada por estas actividades se mostrará por su importe neto, a excepción de los flujos de efectivo correspondientes a intereses percibidos y pagados, a dividendos percibidos y al impuesto sobre beneficios, de los que se informará separadamente.

A estos efectos, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, etc.
- b) Cambios en el capital corriente.
- c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: en esta partida se incluirán los flujos de efectivo correspondientes a los intereses (cobros y pagos), a los dividendos percibidos y al impuesto sobre beneficios.
- Los flujos de efectivo de las actividades de inversión son los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos no incluidos en el efectivo y equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.
- Los flujos de efectivo de las actividades de financiación comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo de actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como un único importe en las actividades de inversión, en la partida Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio del epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda.
- Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.
- La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los Descubiertos bancarios únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

6) Balance consolidado (capítulo IV apartado 6)

- Los importes correspondientes a cada rúbrica del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del balance consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- Las distintas partidas de Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.

- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Activos financieros no corrientes.
- Una entidad valorará y clasificará un activo no corriente (o grupo enajenable de elementos) como mantenido para la venta según lo indicado en la norma internacional de información financiera adoptada sobre Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- La partida Activo por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio.
- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.
- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización y otras revalorizaciones de activos materiales e intangibles; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones.
- En el epígrafe Acciones y participaciones en patrimonio propias se incluye el importe de los instrumentos del patrimonio propio en poder de la entidad o en el de una entidad del grupo.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión, o en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio neto de impuestos.
- Las entidades que no opten por registrar las subvenciones de capital minorando el activo correspondiente incluirán esta partida dentro del epígrafe de Subvenciones del pasivo no corriente.
- Los Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta incluyen el importe de los pasivos directamente asociados con los activos clasificados como activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) mantenidos para la venta, conforme se definen en la norma internacional de información financiera adoptada sobre Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- La partida Pasivos por impuesto corriente recoge el importe a pagar en los próximos doce meses por el impuesto sobre el beneficio relativo a la ganancia fiscal del periodo. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc.) en los próximos doce meses se incluirán en las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (capítulo IV apartado 7)

- Los importes correspondientes a cada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- La partida Trabajos realizados por la empresa para su activo recogerá la contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, cuando la entidad no opte por su activación directa con abono a las partidas de coste correspondiente.
- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos:
 - a) Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable de activos no corrientes, entre los que se encuentran los activos biológicos y las inversiones inmobiliarias.
 - b) Las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen en el ciclo normal de explotación.
- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario fincieran un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá, entre otras partidas, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.
- El importe de la diferencia negativa de consolidación inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto la relacionada con inversiones en asociadas u otras entidades contabilizadas aplicando el método de la participación, en cuyo caso deberá reconocerse formando parte del resultado atribuido a las participaciones contabilizadas aplicando este método, se incluirá en la partida de Otros resultados.
- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que, de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF adoptadas, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en la partida Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.

- Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos: dentro de esta partida se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisores de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

8) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado (capítulo IV apartado 8)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
 - c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las NIIF adoptadas.
 - d) El total de ingresos y gastos reconocidos en el periodo calculados como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto lo indicado para los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su valoración produzcan cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 7. y C) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.
- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en el epígrafe B) 4. Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto por diferencias de conversión. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 3. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias por diferencias de conversión. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.
- Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B)

6. y su transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias se presentará en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias por entidades valoradas por el método de la participación.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

9) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (capítulo IV apartado 9)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- La entidad informará en este estado sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
 - b) Los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada una de las partidas que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
 - d) Los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

10) Estado de flujos de efectivo consolidado (capítulo IV apartado 10.A ó 10.B)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los importes correspondientes a cada rúbrica del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado de flujos de efectivo consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.
- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 6. del activo corriente del balance consolidado, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista un riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación son, fundamentalmente, los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como por otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación.

A estos efectos, en el modelo de estado de flujos de efectivo elaborado utilizando el método indirecto, el beneficio o la pérdida antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, participación en los resultados de entidades contabilizadas por el método de la participación, etc.
- b) Cambios en el capital corriente.
- c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.
- Los flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión son los ocasionados por la adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

- Los flujos de efectivo de las actividades de financiación son aquellos que producen cambios en el tamaño y composición de capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la empresa.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio de inversiones o desinversiones según corresponda.
- Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.
- Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos pueden ser clasificados como procedentes de las actividades de explotación. De forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse como actividades de financiación, así como los intereses y dividendos percibidos como actividades de inversión.
- Los dividendos pagados pueden clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de financiación. Alternativamente pueden ser clasificados como componentes de los flujos procedentes de las actividades de explotación.
- La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los Descubiertos bancarios únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

11) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, *inversiones en asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros intermedios o como Cuentas anuales resumidas consolidadas* (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

12) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los

resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)

13) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda realizados desde el inicio del ejercicio económico (capítulo IV apartado 13)

- En este apartado deberá incluirse información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo de los estados financieros intermedios que se presentan, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo o esté controlada conjuntamente y se consolide por integración global o proporcional, atendiendo a lo indicado en el apartado D.2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones. La información se presentará bajo las siguientes categorías:

- a) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que han requerido del registro de un folleto informativo.
- b) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo.
- c) Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos de este apartado, tendrán la consideración de folleto informativo los documentos descriptivos de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según indica el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos.

- Asimismo, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.
- Las emisiones realizadas en moneda extranjera se convertirán a euros al tipo de cambio a la fecha de la emisión, recompra o reembolso, o en su defecto al tipo de cambio a la fecha a la que se refiere la información financiera que se presenta.

14) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 14)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.
- La categoría de la tabla de desglose de pasivos financieros relativa a Débitos y partidas a pagar incluirá, a los efectos de la elaboración de esta información, el importe correspondiente a los empréstitos, las deudas con entidades de crédito u otros pasivos financieros a coste amortizado.

15) Información segmentada (capítulo IV apartado 15)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.

- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre el importe de los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con el importe de los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
 - c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos, y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

16) Plantilla media (capítulo IV apartado 16)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

17) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 17)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del período correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el período comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el período.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.

- b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
- c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
- d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

18) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 18)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
- (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la(s) salvedad(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 17 y 18 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados

apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE DEUDA

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa sobre emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, se estará a lo dispuesto en este apartado.
- El artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores establece que los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, cuando España sea el estado miembro de origen, harán público y difundirán información sobre las nuevas emisiones de deuda.
- La nota correspondiente de las cuentas anuales resumidas para el período correspondiente al informe semestral que se presenta deberá incluir información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del período del informe financiero semestral que se presenta, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo y se consolide por integración global o proporcional.

Adicionalmente, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del período intermedio del capítulo V la información contenida en el apartado 13 de la Información financiera seleccionada relativa al total de las Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el párrafo siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- Para cada emisión, recompra o reembolso de valores representativos de deuda realizado a través de una entidad asociada o por un tercero y garantizadas por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo consolidable, o para cualquier otra emisión, recompra o reembolso que resulte significativa para la comprensión del informe financiero semestral, se incluirá la siguiente información individualizada, distinguiendo entre emisiones y recompras o reembolsos:
 - a) Datos de la entidad emisora:
 - El nombre o denominación social.
 - La relación con la entidad que publica la información: entidad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación.
 - El país del domicilio de residencia de la entidad emisora.
 - La calificación crediticia del emisor y/o la emisión.
 - b) Datos de la emisión:
 - El código ISIN.
 - El tipo de valor: se indicará la categoría de valor emitido, recomprado o reembolsado (obligaciones u otras formas de deuda titulizada, pagarés, etc).
 - La fecha de la operación.
 - El importe de la emisión, recompra o reembolso.
 - El saldo vivo a la fecha de cierre del informe financiero semestral que se presenta.
 - El tipo de interés.
 - El mercado/(s) donde cotiza.
 - Respecto a las garantías otorgadas, se señalará tanto el tipo de garantía como la entidad que otorga la misma.
 - c) En caso de emisiones garantizadas, deberá indicarse la naturaleza de otros riesgos adicionales a la garantía que podría asumir la entidad y/o su grupo.

Se entenderá, a los efectos del presente informe financiero semestral, que una emisión, recompra o reembolso de valores representativos de la deuda se considera significativo para la comprensión del informe financiero semestral cuando resulte material por su cuantía o relevante por la naturaleza del emisor. Se considerarán significativas, en todo caso, las emisiones realizadas en paraísos fiscales o a través de vehículos de propósito especial.

A los efectos de esta información, las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario se podrán agregar por tipo de operación, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que los valores tengan características similares. Se entenderá por emisiones de valores en el mercado monetario a los efectos del presente informe financiero semestral, las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizable y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

D. 3) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un periodo inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquélla que les hubiese correspondido enviar en el periodo trimestral

o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 4) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 5) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.